	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 1 - 12

Quimbaya, 15 de abril de 2026

En cumplimiento del numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA** procede a realizar el estudio previo y análisis del sector, tendiente a identificar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**


Establece el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia que, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con la Ley 489 de 1998, artículo 38, dentro de la estructura del Estado colombiano, concretamente en la rama ejecutiva del poder público se encuentran las Empresas Sociales del Estado E.S.E.

Ahora bien, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 024 del 9 de diciembre de 2004, tiene como objetivo es la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Así mismo la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en desarrollo de su objeto, ejecuta los siguientes servicios asistenciales: consulta externa, apoyo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 2 - 12


diagnóstico, servicio de urgencias, servicio de hospitalización, servicio farmacéutico, entre otras, y como apoyo a estas actividades también cumple funciones administrativas.

Mediante la Resolución 555 de 2022 se definieron los lineamientos para la distribución de recursos destinados a las entidades territoriales y a las Empresas Sociales del Estado. Estos recursos provienen de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico".

En concordancia con lo anterior, el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011 incorpora la Estrategia de Atención Primaria en Salud, entendida como un mecanismo de articulación intersectorial que busca garantizar una atención integral e integrada. Esta estrategia abarca acciones de salud pública, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en todos los niveles de complejidad, con el propósito de elevar el bienestar de los usuarios.

Por su parte, el artículo 13 de la misma ley establece los elementos esenciales para la implementación de la Atención Primaria en Salud. Entre ellos se destaca la organización del talento humano en equipos multidisciplinarios, motivados, suficientes y cualificados. Dichos equipos representan una respuesta a las barreras que enfrenta el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y permiten avanzar hacia un modelo con mayor capacidad de respuesta para atender a personas, familias y comunidades a lo largo de su ciclo de vida.

El artículo 15 señala que los Equipos Básicos de Salud tienen la responsabilidad de facilitar el acceso a los servicios, dentro del marco de la estrategia de Atención Primaria. Su conformación implica procesos de reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano, ajustándose a las necesidades específicas de la población. En este contexto, las Empresas Sociales del Estado desempeñan un papel fundamental, ya que están habilitadas para contratar recursos de salud pública conforme a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 y sus modificaciones posteriores (Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023). Dichas disposiciones establecen que se debe priorizar la vinculación de la ESE presente en el territorio, siempre que cuenten con la capacidad técnica y

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 3 - 12

operativa necesaria para garantizar las atenciones previstas en el Plan de Atención en Salud Pública.


En virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 00000873 del 9 de mayo de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993*, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud". Mediante dicha resolución, se asignaron los siguientes recursos a la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya:

- **\$368.080.000 MCTE** (Trescientos sesenta y ocho millones ochenta mil pesos) destinados al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante la conformación de dos (2) Equipos Básicos en el área rural.

- **\$544.950.000 MCTE** (Quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos) orientados al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud de seis (6) EBS el área urbana.

En total, la asignación corresponde a **\$913.030.000 MCTE (NOVECIENTOS TRECE MILLONES TREINTA MIL PESOS)**.

Por tanto, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia de salud pública, el Hospital Sagrado Corazón de Jesús, tiene la necesidad de implementar y ejecutar el Programa de Atención Básica en Salud mediante la conformación de Equipos Básicos en Salud (EBS). Este programa tiene como objetivo principal garantizar el acceso integral a servicios de salud a la población, con un enfoque preventivo y promocional, fortaleciendo así el sistema de salud del departamento. El desarrollo de este programa requiere la contratación de personal calificado y multidisciplinario que permita cumplir con las actividades previstas, tales como visitas domiciliarias, educación comunitaria, tamizajes en salud, vacunación, y atención primaria en las áreas urbanas y rurales del municipio de Quimbaya. La composición de los EBS incluirá profesionales como médicos generales, enfermeros(as), auxiliares de enfermería, trabajadores sociales, psicólogos, odontólogos, fisioterapeutas y otros perfiles que sean requeridos según las necesidades identificadas. La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús


	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 4 - 12

conformara los Equipos con el talento humano y cantidad según el anexo enviado por el Ministerio para la conformación de los EBS.

El personal de salud, organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud (EBS), estará adscrito a territorios, desde la Empresa Social del Estado (E.S.E.) de la que son parte, que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud y su objetivo es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. Constituyendo el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud.

Los Equipos Básicos en Salud (EBS) operan principalmente en la modalidad extramural, y en los casos que se requiera o en zonas de difícil acceso, debe integrar la modalidad de atención intramural, telesalud y telemedicina

<b>PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA URBANA</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO</b>
Auxiliares enfermería y/o promotor	3
Profesional de enfermería	1
Medico	1
Psicólogo	1
Profesional complementario	0,5
Gestor de Comunitario	1
<b>TALENTO HUMANO</b>	
Transporte	
COSTOS INDIRECTOS	7,0%

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 5 - 12

<b>PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA RURAL</b>	
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO
Auxiliares enfermería y/o Promotor	4
Profesional de enfermería	1
Medico	1
Psicólogo	1
Profesional complementario	1
Gestor de Comunitario	1
<b>TALENTO HUMANO</b>	
Transporte	
COSTOS INDIRECTOS	9,0%

Para lo cual, de acuerdo con la territorialización avalada por la subsecretaria de salud Municipal; en donde se definieron 8 territorios , de los cuales por asignación de recursos del Gobierno nacional bajo Resolución 873 del 09 de mayo de 2025 se le otorgaron para la operación de (8) ocho Equipos básico de salud, en total: seis (06) para la zona urbana y dos (2) para la zona rural y cuya priorización de territorios a intervenir fue establecida por la administración municipal de acuerdo a el análisis de indicadores en salud. A continuación, se relaciona la territorialización:

Nombre de Territorio*	Tipología (rural/urbano)	Priorizado (Si/No)	Nombre de los microterritorios	Nº de Hogares estimado por territorio
Quimbaya 01 urbano	Urbano	si	Quimbaya 0101 Quimbaya 0102 Quimbaya 0103	702
Quimbaya 02 urbano	Urbano	si	Quimbaya 0201 Quimbaya 002 Quimbaya 01203	605
Quimbaya 03 urbano	Urbano	si	Quimbaya 0301 Quimbaya 0302 Quimbaya 0303	801



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
JURIDICA  
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:FOR-JUR-103

FECHA: ENERO 2026

VERSION:3

PAGINAS: 6 - 12

Quimbaya 04 urbano	Urbano	si	Quimbaya 0401 Quimbaya 0402 Quimbaya 0403	768
Quimbaya 05 urbano	Urbano	si	Quimbaya 0501 Quimbaya 0502 Quimbaya 0503	500
Quimbaya 06 urbano	Urbano	si	Quimbaya 0601 Quimbaya 0602 Quimbaya 0603	563
Quimbaya 07 Urbano	Urbano	No	Quimbaya 0701 Quimbaya 0702 Quimbaya 0703	480
Quimbaya 08 Urbano	Urbano	No	Quimbaya 0801 Quimbaya 0802 Quimbaya 0803	395
Quimbaya 09 rural	Rural	si	Quimbaya 0901 Quimbaya 0902 Quimbaya 0903 Quimbaya 0904	480
Quimbaya 08 rural	Rural	si	Quimbaya 0901 Quimbaya 0902 Quimbaya 0903 Quimbaya 0904	395

\*El número de hogares y familias a intervenir variará de acuerdo con la caracterización que se realice en campo por parte del talento humano que conforma los EBS adscritos al municipio

El Ministerio de Salud y Protección Social orienta a las Empresas Sociales del Estado y demás actores del sistema en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS). Estas directrices incluyen acciones de planeación y gestión de la salud pública a cargo de las Entidades Territoriales, así como la participación social y comunitaria.

La gestión de los EBS busca generar condiciones para una atención efectiva a personas, familias y comunidades. Para ello, se promueven acuerdos relacionados con: el aseguramiento en salud de quienes no estén afiliados, la garantía de atenciones individuales y familiares, la vigilancia en salud pública, la entrega de insumos para eventos de interés y la coordinación intersectorial según las necesidades del territorio.


El Plan de Cuidado Primario (PCP), responsabilidad de los EBS, se integra al Plan Integral de Cuidado Primario (PICP), que involucra a todos los actores del sistema. Este plan contempla la priorización de familias y personas, la concertación de metas, el despliegue de acciones, el seguimiento de logros y el registro de novedades.

De esta manera, para garantizar su éxito, es imprescindible contar con el recurso humano necesario, que cumpla con los requisitos técnicos y

VIGILADO



Cra. 4 Cl 19 Esquina  
E-mail: [hscj@esehscj-quimbaya.gov.co](mailto:hscj@esehscj-quimbaya.gov.co)  
Web: [www.esehscj-quimbaya.gov.co](http://www.esehscj-quimbaya.gov.co)

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 7 - 12

profesionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y que disponga de las competencias necesarias para el desarrollo de las actividades asignadas.

La contratación de una enfermera profesional para la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud constituye una necesidad prioritaria y estratégica para la correcta implementación del Programa de Atención Primaria en Salud en el Municipio de Quimbaya. Este esfuerzo representa una inversión en el bienestar y la calidad de vida de la población, en coherencia con los principios de equidad, accesibilidad, integralidad y sostenibilidad del sistema de salud público.

Dentro del área de consulta externa surge la necesidad de vincular una enfermera profesional que ejecute actividades directamente en campo, tales como visitas domiciliarias, valoración integral de pacientes, toma e interpretación de signos vitales, coordinación de laboratorios, verificación y análisis de datos, diligenciamiento de bases de información y registros en el sistema APS, así como todas aquellas acciones contempladas en los lineamientos técnico-operativos de la estrategia.

La presencia de la enfermera profesional permitirá garantizar la continuidad, integralidad y calidad de la atención en salud, apoyar la articulación con las diferentes áreas y programas institucionales, fortalecer la implementación de la Atención Primaria en Salud con enfoque territorial y comunitario, y contribuir a la reducción de brechas en el acceso a los servicios. De esta manera, se respalda el cumplimiento de las metas institucionales en salud pública y se asegura una respuesta más efectiva y sostenible a las necesidades de la población.

Idoneidad: Profesional de enfermería con inscripción en RETHUS:

La presente contratación se encuentra plasmada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 8 - 12

**2.2. OBJETO:** Prestación de servicios como enfermera para la ejecución las actividades correspondientes a la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el municipio de Quimbaya, mediante Resolución 0873 de 2025, según los lineamientos técnico-operativos de equipos básicos de salud (Urbano).

**2.3. Identificación en el Plan Anual de Adquisiciones:**

la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús certifica que la presente adquisición, corresponde a una necesidad que se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la Plataforma del SECOP II, bajo el (los) siguiente(s) código UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Quimbaya.

**2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIESEISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 17 de marzo de 2026, expedido por área de presupuesto de la E.S.E.

**2.7. Forma de Pago:** Se cancelará mediante dos (02) pagos mes vencido por valor hasta de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000)** cada uno y un (1) último pago por los quince (15) días restantes, por valor de hasta **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$3.200.000)**, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión y de la verificación del pago de la seguridad social.

**2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.8.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

1. Expedir el correspondiente registró presupuestal.


	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION: 3
		PAGINAS: 9 - 12

2. Suscribir acta de inicio.
3. Asignar un supervisor quien vigilará la ejecución contractual.
4. Proporcionar la información requerida al contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato.
5. Autorizar los pagos convenidos, previa verificación del supervisor del contrato.
6. Aprobar las garantías, cuando corresponda para la ejecución contractual.

## 2.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 2.8.2.1. GENERALES:


- Presentar al Supervisor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
- El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato; concretamente respetando la protección de datos personales.
- Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.
- El contratista deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo que esté vigente el contrato, con un Ingreso Base de Cotización mínimo del 40% del valor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
- Apoyar todas aquellas acciones tendientes a conservar el MEDIO AMBIENTE tales como la disposición de las basuras, ahorro de papel, entre otras.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 10 - 12

- Asistir a las jornadas de inducción y reinducción adelantadas por la E.S.E, para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- Atender las observaciones relacionadas con sus actividades, realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.
- El contratista al terminar el contrato deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

### 2.8.2.2. ESPECIFICAS

1. Elaborar cronograma mensual del EBS en el formato establecido por el ministerio de manera mensual el cual debe ser dispuesto en el drive los primeros 5 días hábiles del mes.
2. Coordinar el ejercicio de planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo, control y evaluación a las actividades de los EBS
3. Formular, implementar y realizar seguimiento al Plan de Cuidado Primario Por familia en formato institucional implementado y entregarlos mensuales completos a finalización de cada micro territorio.
4. Identificar líderes comunitarios en salud, crear redes y fortalecer el tejido social comunitario
5. Realizar verificación de derechos de los usuarios de acuerdo con la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018.
6. Revisar la asignación de la valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia, adultez y vejez, asesorías anticonceptivas, atenciones para promoción y apoyo a la lactancia materna, Tamizajes de cáncer de cuello uterino según población objeto en la meta establecida para cada profesional
7. Realizar valoración integral en salud por enfermería de acuerdo con la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, haciendo uso de estrategias intramurales, extramurales, residenciales y tele consulta, facilitando al usuario la atención en entornos inmediatos con sus respectivas evoluciones en los Planes de Cuidado Primario y a través de Dinámica. Incluye: consultas de Rutas de Promoción y mantenimiento de la salud, asesoría y provisión anticonceptiva.
8. Realizar tamizajes de cáncer de cuello uterino.
9. Asesorar y realizar tamizajes de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS, Sífilis, Hepatitis B y VIH).

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 11 - 12

10. Realizar atención para promoción y apoyo a la lactancia materna.
11. Realizar Información, Educación y Comunicación (IEC) con enfoque en salud, de acuerdo con las necesidades identificadas en las personas, familias y comunidades, de forma presencial y a través de herramientas audiovisuales, haciendo uso de medios de comunicación institucionales.
12. Informar las acciones adelantadas con su respectivo soporte, en los casos de eventos de Salud Pública, casos notificados a SIVIGILA y gestión del aseguramiento al sistema
13. Diligenciar los informes mensuales de seguimiento a indicadores de salud cohorte de pacientes completa según formato institucional a final de cada micro territorio.
14. Verificar el diligenciamiento correcto de los instrumentos y carpetas por Microterritorio establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús Quimbaya
15. Participar en los Comités mensuales de seguimiento con EPS y Entidad Territorial Municipal para el análisis de los indicadores municipales en salud, la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los Equipos Básicos de Salud
16. Recibir, administrar y retornar a la ESE los dispositivos médicos y tecnológicos entregados para el desarrollo de sus funciones en las condiciones en las que fueron entregados
17. Desarrollar de igual manera las actividades que le sean asignadas por el coordinador de APS, Gerencia y coordinación medica relacionadas con el objeto del contrato y según lineamientos vigentes.
18. Cumplir con las siguientes actividades, de conformidad con la programación realizada por la coordinadora de APS:

CONSULTAS	
Nota: La cantidad de consultas por curso de vida puede variar según la captación de la población en el territorio asignado	
ACTIVIDAD	OBSERVACION
PLANIFICACION FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	MUJERES EDAD FERTIL: 14 A 49 AÑOS
CITOLOGIAS	ASMET SALUD: NUEVA EPS-SANITAS
ADOLESCENTES	EIDADES 13-15-17 AÑOS




**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**JURIDICA**  
**ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:FOR-JUR-103  
 FECHA: ENERO 2026  
 VERSION:3  
 PAGINAS: 12 - 12

<b>PRIMERA INFANCIA E INFANCIA PRIMER VEZ Y CONTROLES</b>	<b>PRIMERA INFANCIA: DE 2-3 MESES-DE 6 A 8 MESES-9 A 11 MESES-DE 18 A 23 MESES-DE 30 A 35 MESES Y A LOS 4 AÑOS</b>
	<b>INFANCIA: A LOS 7-9 Y 11 AÑOS</b>

<b>TOMA DE LABORATORIOS (3 AUXILIARES)</b>	
<b>Objetivo: La cantidad de laboratorios por curso de vida puede variar según la captación de la población en el territorio asignado.</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OBSERVACION</b>
<b>HEMOGLOBINA 10-13 AÑOS</b>	<b>UNA VEZ EN EL RANGO DE EDAD</b>
<b>HEMOGLOBINA 13 A 14 AÑOS</b>	<b>UNA VEZ EN EL RANGO DE EDAD</b>
<b>ADULTEZ</b>	<b>GLICEMIA-HEMOGRAMA-BUN-CREATININA-TRIGLICERIDOS</b>
<b>VEJEZ</b>	<b>GLICEMIA-HEMOGRAMA-BUN-CREATININA-TRIGLICERIDOS</b>
<b>INFECCIOSOS-PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS VIH -HB</b>	<b>SOLO A POBLACION PRIORIZADA, TRABAJADORAS SEXUALES-HABITANTES DE CALLE, AGRICULTORES</b>
<b>BK</b>	<b>SINTOMATICOS RESPIRATORIOS</b>
<b>VACUNACION</b>	

<b>TETANO</b>	
<b>VPH</b>	<b>UNICA DOSIS-NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 9 A 17 AÑOS</b>
<b>INFLUENZA</b>	<b>POBLACION OBJETO</b>
<b>FIEBRE AMARILLA</b>	<b>POBLACION OBJETO</b>

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 13 - 12


SARAMPION	POBLACION OBJETO
<b>CARACTERIZACION</b>	
<b>ACTUALIZACION Y NUEVA CARACTERIZACION</b>	<b>CARGAR EN SI APS</b>

**2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (subrogado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de mutuo acuerdo liquidarán el presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el supervisor del contrato, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si en los anteriores términos no se realizara la liquidación del contrato, esta podrá llevarse a cabo en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes.

**2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato será ejercida por Erica Tatiana Colina Benitez Enfermera Consulta externa, o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir acta de inicio de actividades.
2. Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
3. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
4. Hacer seguimiento a la correcta ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
5. Verificar que el contratista realice los pagos de seguridad social teniendo en cuenta el IBC 40% del valor mensualizado o total del contrato.
6. Informar al Gerente la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
7. Suscribir las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 14 - 12


8. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
9. En el proceso de liquidación debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adeudadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.
11. Las demás inherentes a su calidad de supervisor que surjan de la ejecución del contrato y que tengan como justificación el mismo.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°** *“Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

**El literal h) numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007,** considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios enunciado lo siguiente:

 <p>E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</p>	<p><b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b>  <b>JURIDICA</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p>	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 15 - 12

*"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


**Manual de Contratación de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya.**

**"ARTICULO SEPTIMO: CUANTIAS DE CONTRATACION: LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, tendrá como cuantías para contratar, las siguientes:**

1. **Mínima Cuantía:** Corresponde a aquellos contratos o procesos de selección que superan los 200 SMLMV hasta 500 SMMLV.

ARTICULO SEPTIMO. Modifíquese el artículo 6 del Acuerdo 003 de 2014 el cual quedara así: **MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA (Q), aplicará en su actividad contractual las siguientes modalidades y mecanismos de selección:**

**7.1. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. En cada caso se debe contar con un estudio de factibilidad que determine la conveniencia para la celebración de este tipo de

 <b>E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b>	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>JURIDICA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 16 - 12

contratos y demás documentos previos que se establezcan en el presente manual de contratación en virtud del principio de planeación.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía sea inferior a 200 SMLMV.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

##### 4.1 ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, acerca del *Deber de análisis de las Entidades Estatales*, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; en este se define, además, que la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, con el fin de materializar los principios de planeación, transparencia y responsabilidad se identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación y se establecieron los siguientes valores para el talento humano en salud que conformara los EBS.

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA URBANA			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería y/o promotor	3	\$ 3.150.000	\$ 9.450.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.400.000	\$ 6.400.000
Medico	1	\$ 8.550.000	\$ 8.550.000




**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**JURIDICA**  
**ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:FOR-JUR-103  
 FECHA: ENERO 2026  
 VERSION:3  
 PAGINAS: 17 - 12

Psicólogo	1	\$ 5.300.000	\$ 5.300.000
Profesional complementario	0,5	\$ 5.300.000	\$ 2.650.000
Gestor de Comunitario	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
<b>TALENTO HUMANO</b>			<b>\$ 34.850.000</b>
Transporte			\$ 2.100.000
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>			<b>\$ 36.950.000</b>
COSTOS INDIRECTOS	7,0%		\$ 2.586.500
<b>COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS</b>			<b>\$ 39.536.500</b>

<b>PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA RURAL</b>			
<b>RUBRO</b>	<b>CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO</b>	<b>VALOR UNITARIO POR PERFIL</b>	<b>VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES</b>
Auxiliares enfermería y/o Promotor	4	\$ 3.450.000	\$ 13.800.000
Profesional de enfermería	1	\$ 8.400.000	\$ 8.400.000
Medico	1	\$ 11.550.000	\$ 11.550.000
Psicólogo	1	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
Profesional complementario	1	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
Gestor de Comunitario	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
<b>TALENTO HUMANO</b>			<b>\$ 48.850.000</b>
Transporte			\$ 11.000.000

 E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>JURIDICA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 18 - 12

TOTAL, COSTO DIRECTO			\$ 59.850.000
COSTOS INDIRECTOS	9,0%		\$ 5.386.500
<b>COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS</b>			\$ 65.236.500

**Nota:** El valor estimado del contrato para la vigencia 2026 se determina con base en el anexo financiero enviado por el Ministerio de Salud. Dicho valor corresponde a transferencias nacionales y se calcula teniendo en cuenta los perfiles requeridos para los Equipos Básicos de Salud (EBS).

**4.2 VALOR DEL CONTRATO**


Teniendo en cuenta el estudio realizado en el punto anterior, y razones de conveniencia técnica y económica para la entidad, el valor del contrato será **DIESCISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**, para un plazo de ejecución de dos meses y quince días, contados a partir del acta de inicio.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En ese orden de ideas, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realizará teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, por lo que será necesario tener en cuenta lo definido en la identificación de la necesidad, la cual corresponde a los servicios de una persona con idoneidad para realizar el objeto contractual. Se requiere contratar con una persona que acredite los siguientes requisitos mínimos:

**a. Acreditación de Idoneidad.**

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 19 - 12

El profesional que se elija para suplir la necesidad de la entidad debe contar con experiencia previa profesional, la cual debe acreditarse como mínimo con los siguientes requisitos para celebrar el contrato:

-Idoneidad: Profesional de enfermería (inscrito en el RETHUS)


- Curso de humanización en salud
- Curso de víctimas de abuso sexual
- Curso de atención a víctimas de ataques con agentes químicos
- Curso de atención clínica a pacientes con dengue

#### b. Requisitos habilitantes

El contratista debe presentar los documentos habilitantes que demuestran que puede contratar con la entidad y que no tiene inhabilidades que le impidan la ejecución del contrato, estos requisitos mínimos son:

- Propuesta económica de servicios.
- Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural debidamente actualizada y validada en el SIGEP II.
- Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en formato pdf realizado en el "Aplicativo para la Integridad Pública" Ley 2013 de 2019.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de libreta militar (Cuando aplique).
- Certificado de estudios y experiencia (Idoneidad y experiencia).
- Examen médico ocupacional con vigencia no mayor a tres (03) años.
- Certificación de afiliación a Seguridad Social y Parafiscales. (Cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona natural).
- Certificado de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales emitido por la Policía Nacional, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de deudores morosos del estado, certificado de delitos sexuales, REDAM).
- Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Declaración relacionada con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos.

**Nota Importante:** El contratista deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION:3
		PAGINAS: 20 - 12

**Los gravámenes del contrato son los siguientes:**

- Estampilla Pro Cultura 1,5%.
- Estampilla pro Adulto Mayor 4%
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2%(en caso de que aplique)
- Estampilla prohospita 2%
- Rete Fuente (en caso de que aplique)
- Reteiva (en caso de que aplique)
- Las demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado el contratista.

ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

**6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

Atendiendo la modalidad de contrato, la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

**MATRIZ DEL RIESGO.**

	Selección	Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento	Ejecución del plan de implementación	Monitoreo y revisión
--	-----------	---------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**JURIDICA**  
**ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO: FOR-JUR-103  
 FECHA: ENERO 2026  
 VERSION: 3  
 PAGINAS: 21 - 12

		ser impleme ntado	Impacto	Valoración	Categoría				realiza el monitoreo	Periodicidad						
1	General Interno Planeación Operacional	El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Afectación en la Ejecución	Posible Moderado Moderado Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordados con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
2	General Externo Planeación Económicos	Cambios regulatorios o reglamentos que afecten la ejecución del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible Moderado Moderado Alto	Ambos	seguimiento permanente	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
3	General Interno Planeación Operacional	Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.	Afectación en la Ejecución	Posible Moderado Moderado Alto	Ambos	seguimiento permanente	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

**TABLAS DE VALORACIÓN.**

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los 3 riesgos incluidos en la matriz de riesgos y genera la siguiente valoración para mitigar la ocurrencia y sus posibles impactos, así:

1. Incumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas en el contrato

Este riesgo está ligado al contratista, otorgando una probabilidad de ocurrencia que se ubica en el rango (RARO), y de ocurrir el impacto para la entidad sería (MENOR), esta relación arroja una valoración combinada de (3), lo cual indica que este riesgo es administrable con seguimientos periódicos por parte del supervisor del contrato en la ejecución de actividades y obligaciones, garantizando el control en la posibilidad de ocurrencia.

2. Cambios regulatorios o reglamentos que afecten la ejecución del contrato



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**JURIDICA**  
**ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**


CÓDIGO: FOR-JUR-103  
 FECHA: ENERO 2026  
 VERSION: 3  
 PAGINAS: 22 - 12

Este riesgo se asocia a la entidad y al contratista y hace referencia a que puedan aparecer normas o regulaciones que limiten la posibilidad de realizar las actividades del contrato, generando una probabilidad de ocurrencia que lo ubica en el rango (POSIBLE) y su impacto de ocurrir sería (MENOR), lo cual arroja una valoración combinada de (5), indicando que este riesgo debe tener una administración permanente con seguimiento continuo que debe registrarse por parte del supervisor del contrato indicando los posibles cambios.

**3. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.**

Este riesgo hace referencia a que el Estado o los entes territoriales pueden generar regulación que impidan movilidad, aislamiento o restricción a la realización de actividades en determinados espacios lo cual afectaría el desarrollo del contrato y por ende es necesario valorar la probabilidad de que ocurra, la cual se ubica en el rango (POSIBLE), así mismo, con esta valoración su impacto de ocurrir sería (INSIGNIFICANTE), arrojando una valoración combinada en la tabla de (4), indicando que este riesgo es administrable mediante seguimiento periódico por parte del supervisor del contrato indicando los posibles cambios y los controles adoptados.

impacto			Valoración				
valoración			1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3			5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4		5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5						


	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> JURIDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: FOR-JUR-103
		FECHA: ENERO 2026
		VERSION: 3
		PAGINAS: 23 - 12

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la exigencia de garantías.

Atentamente,

  
**GLORIA CRISTINA CASTAÑEDA GARCIA**  
**COORDINADORA DE CONSULTA EXTERNA**

Proyectó: Érica Tatiana Colina Benítez – Enfermera Coordinadora APS.   
 Revisó: Adrián Vicente López González - Asesor jurídico APS.